



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9896

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Arroyo Algodón, ubicada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (557,84 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado de Ruta Nacional Nº 158 desde el **Vértice A** (X=6438511,89 - Y=4485336,93), punto de inicio del polígono, ubicado en el esquinero Noreste de la localidad a una distancia de setecientos metros (700,00 m) en forma perpendicular a la proyección del eje de calle Sargento Cabral, hasta llegar al **Vértice B** (X=6438046,55 - Y=4485029,28).*

Lado B-C: *de doscientos noventa y cuatro metros con doce centímetros (294,12 m) que se prolonga con orientación Sudeste por una línea imaginaria ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Noreste del alambrado existente en calle pública que va en dirección perpendicular a calle Buenos Aires, definiendo un ángulo con el lado anterior de 270º 47' 32", hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6437887,75 - Y=4485276,84).*

Lado C-D: *de novecientos cincuenta y dos metros con diecinueve centímetros (952,19 m) que corre con orientación Sudoeste por una línea imaginaria ubicada a ciento veinte metros (120,00 m) al Sudeste del alambrado existente en calle Mendoza, cruza un camino público y determina un ángulo con el lado anterior de*

89° 11' 17", hasta arribar el **Vértice D** (X=6437093,63 - Y=4484751,44).

Lado D-E: de doscientos setenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (277,34 m) que se proyecta con sentido Noroeste por una línea imaginaria ubicada a ciento cuarenta metros (140,00 m) al Sudoeste del alambrado existente en calle Esquiú, describiendo un ángulo con el lado anterior de 90° 02' 19" hasta su intersección con Ruta Nacional N° 158, donde se localiza el **Vértice E** (X=6437246,51 - Y=4484520,04).

Lado E-F: de ciento treinta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (135,86 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado de Ruta Nacional N° 158, estableciendo un ángulo con el lado anterior de 261° 06' 24", hasta encontrar el **Vértice F** (X=6437146,09 - Y=4484428,53).

Lado F-G: de doscientos veintiocho metros con seis centímetros (228,06 m) que se extiende con rumbo Sudoeste coincidiendo con el alambrado de Ruta Nacional N° 158, formando un ángulo con el lado anterior de 188° 42' 31", hasta llegar al **Vértice G** (X=6436956,21 - Y=4484302,20).

Lado G-H: de ciento treinta metros con veinticuatro centímetros (130,24 m) que se prolonga con orientación Noroeste por una línea imaginaria que cruza la Ruta Nacional N° 158 y un camino público, definiendo un ángulo con el lado anterior de 90° 00' 00", hasta alcanzar el **Vértice H** (X=6437028,36 - Y=4484193,76).

Lado H-I: de trescientos setenta metros (370,00 m) que corre con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado de un camino público, determinando un ángulo con el lado anterior de 89° 58' 34", hasta arribar al **Vértice I** (X=6437336,32 - Y=4484398,84).

Lado I-J: de quinientos treinta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (535,58 m) que se proyecta con sentido Noroeste por una línea imaginaria ubicada a ciento quince

metros (115,00 m) al Sudoeste del alambrado existente en calle García Fabre, describiendo un ángulo con el lado anterior de $270^{\circ} 00' 00''$, hasta encontrar el **Vértice J** ($X=6437633,17 - Y=4483953,05$).

Lado J-K: de novecientos veinte metros con veinticinco centímetros (920,25 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por una línea imaginaria ubicada a ciento quince metros (115,00 m) al Noroeste del alambrado existente en calle Gerónimo de Cabrera y cruzando un camino público, estableciendo un ángulo con el lado anterior de $90^{\circ} 13' 13''$, hasta encontrar el **Vértice K** ($X=6438401,09 - Y=4484460,16$).

Lado K-L: de quinientos cuarenta y nueve metros con veinticinco centímetros (549,25 m) que se extiende con rumbo Sudeste por una línea imaginaria ubicada a ciento veinticinco metros (125,00 m) al Noreste del alambrado existente en calle Sargento Cabral, formando un ángulo con el lado anterior de $89^{\circ} 47' 01''$, hasta llegar al **Vértice L** ($X=6438096,69 - Y=4484917,35$).

Lado L-M: de quinientos setenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (577,74 m) que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado de un camino público, definiendo un ángulo con el lado anterior de $270^{\circ} 01' 45''$, hasta alcanzar el **Vértice M** ($X=6438577,76 - Y=4485237,29$).

Lado M-A: de ciento diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (119,45 m) que corre con dirección Sudeste por una línea imaginaria que cruza un camino público y la Ruta Nacional N° 158, determinando un ángulo con el lado anterior de $90^{\circ} 09' 24''$, hasta arribar al **Vértice A**, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Arroyo Algodón, que ocupa una superficie de ciento una hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (101 has, $4.959,00 \text{ m}^2$).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA